

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno Nº 021- 2605 -2011 Carátula Nº 7199 de 03.10.2011

4720 ORD, Nº

ANT.: Su Ord. N° 795 de fecha 08,09.2011.

MAT.: INDEPENDENCIA: Artículo 124° L.G.U.C.

Informa ampliación plazo permiso de construcciones provisorias en calle Dávila

Baeza N° 1085-1085-A.

SANTIAGO,

:JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE

- :ARQUITECTO SR. RICARDO POBLETE VERGARA Α DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE INDEPENDENCIA
- Por presentación citada en el antecedente, esa Dirección de Obras solicitó a esta 1. Secretaría Ministerial, la autorización expresa a que se refiere el artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para ampliar por el periodo de tres años el plazo de Permiso de Edificación N° 65 / 2008 de fecha 17.12.2008 que vence el 17 de Dic. 2011, mediante el cual esa Dirección de Obras autorizó la ejecución de construcciones provisoriaS en la propiedad ubicada en calle Dávila Baeza Nº 1085-1085-A de esa comuna.
- Efectuada la evaluación correspondiente y teniendo presente que esa Dirección de Obras 2. señala no observar inconvenientes para acceder a esa petición y que la prorroga se ha requerido con anterioridad a la fecha de vencimiento del referido permiso, esta Secretaría Ministerial autoriza la ampliación del plazo solicitado por un periodo de tres años a contar de la fecha de vencimiento del citado permiso antes señalado.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS ARQUITECTO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

E INFRAESTRUCTURA

Incluye: carpeta con antecedentes

DISTRIBUCION

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Supervisión Normativa

Archivo

Ley de Transparencia art. 7/g